



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0011 -2015-GORE-ICA/GGR



Ica, 21 ENE. 2015

Visto, el Informe N° 031-2015-ORSLP, mediante el cual se sustenta la corrección del error material existente en la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 008-2014-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra **“Mejoramiento del Servicio Educativo en los Pronoeis Señor de Luren y Santa Rosita, en los Sets mi Lindo Amanecer y Nidito de Amor del CC.PP Manuel Arévalo, Distrito de La Tinguiña – Ica”**, el mismo que formar parte integrante del antecedente de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 089-2014-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró efectuado el 14 de Enero del 2014, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Abog. ALONSO A. NAVARRO CABANILLAS, suscribió en fecha 23 de Enero del 2014 con el Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DÍAZ, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 008-2014-GORE ICA por el sistema de A Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 45,043.98 nuevos soles incluido el **Impuesto General a las Ventas**, según el siguiente detalle:

Monto de Contrato	S/.	38,172.86
IGV	S/.	6,871.12
MONTO DE CONTRATO = VALOR REFERENCIAL	S/.	45,043.98

Que, al término del servicio de consultoría el Contratista presentó la Liquidación de su contrato, el mismo que tomando en cuenta el monto de contrato y el importe cobrado, en la liquidación aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0178-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 05 Noviembre del 2014, resultó con un saldo favorable al contratista de S/. **2,252.20** incluido IGV.

Que, de la conciliación del detalle de la forma de pago establecido en el contrato y la información de lo pagado, se desprende que los pagos se han efectuado por el monto total **incluyendo el Impuesto General a las Ventas**, en los conceptos del 5% del monto del contrato por el Informe de Compatibilidad del Expediente; 80% del monto del contrato por el tiempo del servicio de Supervisión y el 10% del monto del contrato por la presentación del Informe Final, resultando un total pagado de S/. 42,791.78 nuevos soles, por lo que a la determinación del saldo pendiente de pago se adicionó igualmente el Impuesto General a las Ventas (18 %).

Que, al trámite de la solicitud de la Conformidad del Servicio, se determinó que el Consultor para sus pagos entregó a la Oficina Regional de Administración Recibos por Honorarios y no Facturas, correspondiendo aplicar por el primero un Impuesto del 10 % y por el segundo un Impuesto del 18 %, situación que la Oficina Regional de Administración no comunicó a la Gerencia Regional de Infraestructura para el ajuste correspondiente del monto a cobrar, de donde resulta que previo a la suscripción del contrato debió efectuarse la actualización del monto de la Buena Pró, aplicando el porcentaje correspondiente a Recibo por Honorarios, siendo el monto de contrato modificado el siguiente:



Monto de Contrato	S/.	38,172.86
Impuesto a la Renta	S/.	<u>3,817.29</u>
MONTO DE CONTRATO ACTUALIZADO	S/.	41,990.15

Que, de acuerdo a lo precisado en el considerando anterior, es necesario corregir el error material de los pagos efectuados con impuesto del 18 % (IGV), cuando el Consultor solo ha estado operando el Impuesto a la Renta por el 10 %, correspondiendo corregir el Décimo Sexto Considerando, el Artículo Primero y el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 0178-2014-GORE-ICA/GGR.

Que, el Décimo Sexto Considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 0178-2014-GORE-ICA/GGR se corrige por el siguiente texto:

I.- COSTO TOTAL

Monto de Contrato	S/.	38,172.86
Impuesto a la Renta	S/.	<u>3,817.29</u>
COSTO TOTAL	S/.	41,990.15

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Sin Impuesto)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	38,172.86
2.1.2. Deductivo.		0.00
2.1.3. Mayores Gastos Generales		<u>0.00</u>
Total autorizado	S/.	38,172.86
Impuesto a la Renta	S/.	<u>3,817.29</u>
TOTAL AUTORIZADO	S/.	41,990.15

2.2. PAGADO

2.2.1. Total pagado al Consultor con IGV	S/.	<u>42,791.78</u>
Saldo en contra del Consultor	S/.	801.63

III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.3. Directo		0.00	
I.R.	S/.	<u>0.00</u>	
Total		S/.	0.00

3.2 AMORTIZADOS

3.2.3. Directo		0.00	
I.R.	S/.	<u>0.00</u>	
Total		S/.	<u>0.00</u>
SALDO		S/.	0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0011 -2015-GORE-ICA/GGR



IV.- OTROS (Sin I.R.)

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso

S/ 0.00

I.R. S/ 0.00

Total S/ 0.00

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso

S/ 0.00

Sub Total S/ 0.00

I.R. S/ 0.00

Total S/ 0.00

SALDO

S/ 0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR	TOTAL EN CONTRA DEL CONSULTOR
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	801.63	0.00	801.63
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	801.63	0.00	801.63

CONCLUSIÓN: Saldo en contra del Consultor S/. 801.63 nuevos soles.

Que, el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 0178-2014-GORE-ICA/GGR, quedan como se indica:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 008-2014-GORE-ICA, suscrito con el Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Pronoemis Señor de Luren y Santa Rosita, en los Sets mi Lindo Amanecer y Nidito de Amor del CC.PP Manuel Arévalo, Distrito de La Tinguíña - Ica", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 41,990.15 nuevos y se tiene un saldo en contra del Consultor de S/. 801.63 nuevos soles incluido Impuesto a la Renta, importe que el Consultor debe devolver a la Entidad.



ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración a efectuar el registro en los libros contables del valor real resultante en la presente liquidación de contrato, así como a efectuar el recupero del saldo en contra del Consultor precisado en el Artículo Primero; así mismo, debe disponer ante sus Órganos de Línea que cuando la cobranza de las valorizaciones lo efectúe el Consultor utilizado Recibos por Honorarios, se sirvan comunicar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos para verificar si se ha efectuado la actualización del Contrato, por cuanto todo Desagregado para determinar el Valor Referencial del Proceso de Selección para Consultorías, lo efectúa la Entidad incluyendo el Impuesto General a las Ventas (18%).

Que, en consecuencia debe emitirse el acto resolutorio que apruebe la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 0178-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 05 Noviembre del 2014 mediante el cual se aprobó la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 008-2014-GORE ICA.

Con la visación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29873, D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0169-2014-GORE-ICA/PR de fecha 29 Mayo del 2014.

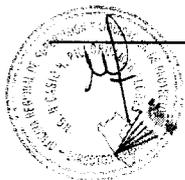
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la corrección del Décimo Sexto Considerando y los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 0178-2014-GORE-ICA/GGR según lo precisado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- Se deja subsistente todo lo demás expuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 0178-2014-GORE-ICA/GGR.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DÍAZ, en el domicilio legal fijado en el Contrato Calle Alhelies L-46, Urb. San Isidro, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Ración, entre otros.

DOCUMENTARIA



Ica, 21 de Enero 2015
Oficio N° 0086-2015-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

N° 0011-2015 de fecha 21-01-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

COMPTON ELECTRONICA
GLADIA
ASOCIADO ALJANDRO PINO VILNA
GERENTE GENERAL REGIONAL